



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON NICOLAS TORRES DINAMARCA, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

003372

RESOLUCIÓN N°

CHILLÁN VIEJO, 26 de Junio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias N° 74 de fecha 26/06/2014 de el Sr. Nicolas Tórres Dinamarca, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña **NICOLAS TORRES DINAMARCA**, C.I. N° 15.878.273-1, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizaran a contar del día 01 al 31 de Julio de 2014, dos 2 horas diarias, desde las 17:00 a 19:00 hrs., con la finalidad de prestar apoyo en la unidad que se asignase en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas de trabajos extraordinarios diarios, los cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. Salud.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE